



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0457-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 042-2025-SUBCT-GDEYSC/MPP, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Cooperación Técnica; Informe N° 167-2025-OGCEII/MPP, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional; Informe N° 662-2025-OGAJ/MPP, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "*Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, mediante Informe N° 042-2025-SUBCT-GDEYSC/MPP, de fecha 13 de mayo de 2025, la Subgerencia de Cooperación Técnica, hace de conocimiento que se recibió en Despacho de Alcaldía a la señora Mónica Segovia, quien se desempeña como Secretaria, Sección Política, Prensa e Información – Delegación de la Unión Europea a Perú, quien dio cuenta se recibirá la visita protocolar de 14 embajadores; por lo que dicha dependencia solicita se gestione una Resolución de Alcaldía que los declare Huésped Ilustre a fin de ser otorgadas a los visitantes, cuya relación se indica;

Que, mediante el Informe N° 167-2025-OGCEII/MPP, de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional, hace de conocimiento que, de acuerdo a lo solicitado por la Subgerente de Cooperación Técnica, hace conocer que el Señor Jonathan Hatwell, de la Delegación de la Unión Europea, comunica que visitarán oficialmente nuestra ciudad de Piura, el día 20 de mayo del año en curso, teniendo como propósito visitar proyectos de cooperación europea, y conocer nuestra realidad, con el fin de conocer el contexto político, económico y social de nuestra región, buscando fortalecer el dialogo con autoridades locales y regionales, a fin de evaluar oportunidades de inversión y posibles ayudas humanitarias de acuerdo a las circunstancias, así como valorización de cadenas productivas y la situación de la migración. Asimismo, la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional opina se les declare Huésped Ilustre a la delegación antes mencionada, y se les otorgue la Llave de la Ciudad de San Miguel de Piura, como testimonio de reconocimiento, amistad y gratitud por su visita a la ciudad de San Miguel de Piura, primera ciudad española fundada en el pacífico sur, teniendo en cuenta el reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones Título V, Artículos 15, 17, 18 y 27, aprobado por Ordenanza municipal N° 297-00-CMPP, la cual se entregará el día martes 20 de mayo, a horas 09:15 a.m. en el Salón de Actos "Almirante Miguel Grau" de la Municipalidad Provincial de Piura;





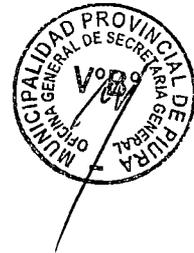
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0457-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de mayo de 2025

Que, mediante Informe N° 667-2025-OGAJ/MPP, de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:



*“(…) Sobre el particular, se debe considerar que mediante Ordenanza Municipal N° 297-00-CMPP de fecha 22.07.2020 se aprobó el Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones, donde se señala: ARTÍCULO 1.- Las Sesiones Solemnes son reuniones especiales del Pleno del Concejo convocadas con la finalidad de rendir homenaje a la Patria, a Piura, y a las personas e instituciones cuya labor en beneficio de la comunidad ameritan el máximo realce y reconocimiento; ARTÍCULO 2.- Las Sesiones Solemnes constituyen también el marco ceremonial en el cual la ciudad de Piura otorga la Medalla de la Ciudad, la Llave de la Ciudad, y nombra a sus Hijos Predilectos y **Huéspedes Ilustres**.*



(…) No obstante, dada la premura del caso se debe considerar lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones: En casos especiales y por excepción, las sesiones solemnes, señaladas en los incisos f) y g) del Artículo 4°, podrán ser dispuestos por el señor Alcalde o propuestas por la Comisión de Educación y Cultura, si la premura del caso lo exigieran y con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo.



*En consecuencia, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que, dada la premura del caso, es factible que mediante Resolución de Alcaldía se declare como **Huéspedes Ilustres** y se les otorgue la Llave de la ciudad a los Embajadores de la Unión Europea, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo. (…)*”;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de mayo de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPEDES ILUSTRES Y ENTREGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE PIURA a LOS EMBAJADORES DE LA UNIÓN EUROPEA, conforme se detalla a continuación y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución:

- Excm. Sra. Embajadora de Rumania
CAMELIA ION-RADU
- Excmo. Sr. Embajador de Bélgica
MARK VAN DE VREKEN
- Excm. Sra. Embajadora de Grecia
ELENI LIANIDOU
- Excmo. Embajador de Portugal
JOAQUIM MOREIRA DE LEMOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0457-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de mayo de 2025

- Excmo. Sr. Embajador de República Checa
JOSEF HLOBIL
- Excmo. Sr. Embajador de Finlandia
ANTTI RYTÖVUORI
- Excma. Sra. Embajadora de Alemania
SABINE BLOCH
- Excmo. Sr. Embajador de Hungría
ANDRÁS BECK
- Excmo. Sr. Embajador de Países Bajos
ALEXANDER KOFMAN
- Excma. Sra. Embajadora de Austria
RENATE KOBLER
- Excmo. Sr. Embajador de Italia
MASSIMILIANO MAZZANTI
- Excmo. Sr. Embajador de España
ALEJANDRO ABELLÁN GARCIA DE DIEGO
- Excma. Sra. Embajadora de Francia
NATHALIE KENNEDY
- Excmo. Sr. Embajador de la Unión Europea
JONATHAN HATWELL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba la presente condecoración institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente Resolución al Pleno del Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional y a los Embajadores de la Unión Europea, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE